



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 039-2019-SUNARP/SN

Lima, 27 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, señala que el Superintendente Nacional tiene la función de dirigir, planificar, evaluar y supervisar el desarrollo de las actividades de los órganos que conforman la Sunarp, así como de supervisar el cumplimiento de la política registral nacional;

Que, por su parte, el artículo 12 del citado cuerpo normativo establece que la Secretaría General, actualmente Gerencia General, tiene dentro de sus funciones el dirigir, coordinar y supervisar las acciones de administración interna y el funcionamiento administrativo de las oficinas y demás órganos de la entidad, debiendo evaluar además el cumplimiento de las políticas y estrategias institucionales;

Que, en atención a lo antes señalado, mediante la Resolución N° 183-2018-SUNARP/SN del 31 de julio de 2018, se conformó la Comisión de Supervisión de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp;

Que, según el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo que tiene la finalidad de efectuar una adecuada gestión y aplicación de los procesos administrativos en aspectos de ejecución presupuestal, financiero, contable, patrimonial y de fondos, así como la provisión de recursos materiales, de acuerdo a las necesidades y normas vigentes;

Que, en ese sentido, en atención a sus competencias, se ha visto por conveniente que la Oficina General de Administración forme parte de la referida Comisión de Supervisión; asimismo, que la Gerencia General presida dicha Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina General de Tecnologías de la Información, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SECRETARÍA
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SUNARP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución N° 183-2018-SUNARP/SN.

Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 183-2018-SUNARP/SN del 31 de julio de 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Supervisión de la Sunarp.

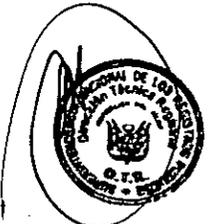
Conformar la Comisión de Supervisión de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, la cual está integrada por:

- *El Gerente General o su representante, quien presidirá la Comisión.*
- *El Director Técnico Registral o su representante, como Secretario Técnico de la Comisión.*
- *El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información o su representante.*
- *El Jefe de la Oficina General de Administración o su representante."*

Artículo 2.- Informe.

Disponer que el Superintendente Adjunto presente al despacho del Superintendente Nacional un informe de las acciones realizadas por la Comisión de Supervisión de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, durante su presidencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP